



COMISION NACIONAL DE FUTSAL (FPF)

BASES DEL CAMPEONATO METROPOLITANO 2008 PRIMERA DIVISION FEMENINA

I. ORGANIZACION

1. El Campeonato Metropolitano 2008 donde participan los clubes de Futsal, inscritos en los registros de la FPF, es organizado por la Comisión Nacional de Futsal.
2. El certamen está comprendido dentro del cronograma de actividades anuales programadas por la Comisión Nacional de Futsal y promovidas por la Federación Peruana de Fútbol y se realizará de acuerdo a la reglamentación establecida por la FIFA.
3. Las Normas que rigen el Campeonato Metropolitano de Futsal de la Primera División Femenina, serán las siguientes:
En su Organización:
 - a. El Reglamento General de la Comisión Nacional de Futsal.
 - b. Bases del Campeonato Metropolitano de Futsal de la Primera División Femenina, incluyendo sus anexos.
 - c. El Código Nacional de Disciplina de la Comisión de Justicia de Futsal.
 - d. Reglamento Nacional de Administración de Justicia Deportiva de la F.P.F.
 - e. Reglamento Nacional de Inscripción y Transferencia de Jugadores.
 - f. Resoluciones de la Federación Peruana de Fútbol que resulten aplicables.
 - g. Acuerdos adoptados por la Asamblea de Delegados y la Junta Directiva en uso de sus respectivas atribuciones.En lo Deportivo:
 - a. Bases del Campeonato Metropolitano de Futsal de la Primera División Femenina, incluyendo sus Anexos.
 - b. Reglas de juego de Futsal F.I.F.A.
 - c. Disposiciones de la F.I.F.A.
4. El Campeonato se desarrollará en Categoría Libre, sin límite de edad y bajo el sistema establecido en las presentes Bases. El Campeonato Metropolitano de Futsal 2008 tendrá como sede principal el Coliseo de Futsal ubicado en las instalaciones de la Federación Peruana de Fútbol en la VIDENA. Los partidos se jugarán en los días previamente señalados por la CNFS en el Fixture correspondiente y de acuerdo al horario establecido.
5. Eventualmente y solo por motivos de fuerza mayor, el Campeonato podría desarrollarse en sedes alternas, las cuáles deberán contar con todas las facilidades en infraestructura, logística, servicios, implementos para el control oficial, y condiciones apropiadas para la seguridad y salud de los participantes, así como contar con las instalaciones, facilidades y conexiones indispensables para las transmisiones por TV. En estos casos, la programación del día de juego se trasladará íntegramente a dicho local.

6. Los clubes e Instituciones de la Primera División Femenina, participarán de los partidos, en las fechas, locales y horarios marcados en el Fixture del Campeonato, aprobado por la CNFS, admitiendo y aceptando que el mismo puede ser objeto de modificaciones en todas las etapas, previa aprobación de la CNFS, con la comunicación anticipada a los clubes de un mínimo de 48 horas y cuando éstas sean efectuadas por el interés de la Empresa Promotora del Fútbol, si la hubiera (transmisión por TV) y en la búsqueda del beneficio del Fútbol.

II. PARTICIPANTES

7. Los Clubes e Instituciones participantes en la Primera División Femenina, serán diez (10), agrupados en una serie única de diez (10) equipos en la primera etapa.
8. Los Clubes e Instituciones participantes podrán inscribir a un Comando Técnico de cinco (5) personas, así como a treinta y cinco (35) jugadoras al año como máximo, entre las cuales, podrán inscribir hasta tres (3) jugadoras extranjeras, de las que solo se podrá considerar a dos (2) jugadoras extranjeras en la lista de cada partido. Las inscripciones de jugadoras se cerrarán un día antes del inicio de la segunda etapa.
Queda sobre entendido que no existirán listas de buena fe.
9. Solo ingresarán al campo de juego las jugadoras debidamente acreditadas con su carné de juego, para participar del campeonato. El Comando Técnico con derecho a estar en banca, debe encontrarse registrado en la Ficha de Inscripción del Club o Institución participante y poseer su carné que la identifique como tal.
10. A todas las jugadoras inscritas mediante la correspondiente Ficha de Inscripción en el registro de la F.P.F., se les entregará su respectivo carné de juego, el cuál tendrá una validez anual, siendo expedido por la CNFS y refrendado por la F.P.F. Igualmente, cada equipo presentará un Certificado de Salud por todo el plantel inscrito antes del inicio del campeonato. El duplicado de carné tendrá un costo de Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5.00).

La ficha de inscripción de cada jugadora así como la del cuerpo técnico deberá estar firmada por el delegado acreditado previamente por escrito. Caso contrario, no se aceptará la ficha de inscripción.

11. El Presidente o Delegados del Club o Institución, son los únicos representantes con derecho a voz y voto en Asambleas y ejercerán todos los derechos inherentes a sus cargos, para los trámites y comunicaciones con la CNFS y F.P.F.
- 12.a. La reunión de delegados se efectuarán preferentemente los días lunes a las 19:00 horas, es responsabilidad de los delegados asistir a dichas reuniones. Si el delegado no asiste se considera que está de acuerdo con las decisiones allí tomadas, siendo su responsabilidad coordinar con la CNFS para informarse al respecto.
- 12.b. En cada asamblea de delegados se redactará el acta con la agenda, debate y los acuerdos adoptados, formando parte del acta la lista de Asistencia firmada por los delegados, los acuerdos adoptados son de

cumplimiento obligatorio por todos los equipos y delegados inclusive por los que no asistieron.

12.c. Los integrantes de una Junta Directiva o Delegados de un club o institución, no podrán ser designados en cargos similares en dos o más equipos en la misma División, en caso de que esto ocurra se deberá optar por uno de los clubs o institución a la que pertenecen.

12. La jugadora deberá presentarse correctamente uniformada al escenario de juego con canilleras, medias, shorts, zapatillas de suela lisa y de color claro (cuando se utilice piso sintético) y camisetas del mismo color numeradas adecuadamente pudiendo ser del número 1 al 35, el color del número debe contrastar con el color de la camiseta, no se permitirá la participación de aquellas jugadoras que incumplan las reglas en mención.

Los árbitros y Comisario no permitirán el ingreso de las jugadoras que no se encuentren correctamente uniformadas, con camisetas con mangas y canilleras. El cuerpo técnico autorizado a estar en banca, además de estar inscrito como tal, deberá presentar una vestimenta que lo diferencie del público. (chaleco, buzo u otro). El árbitro puede retirar a cualquier miembro del cuerpo técnico a la tribuna, cuando considere que no se encuentra claramente identificado.

En caso que el árbitro determine que los colores de la camiseta de los equipos puedan afectar su trabajo arbitral, dispondrá que el equipo que actué de visitante emplee su camiseta alterna, en caso que los equipos no se pongan de acuerdo, se sorteará quién cambiará de camiseta. Si el club que debe cambiar de camiseta no cuenta con su camiseta alterna perderá el partido por no estar correctamente uniformado.

13. Los equipos podrán ser auspiciados por cualquier empresa pública o privada, por lo tanto, las camisetas podrán mostrar el logotipo respectivo con el nombre o la inscripción que identifique al auspiciador (parte delantera de la camiseta), pero sin obstruir el nombre del equipo o número de la jugadora, de la misma manera, cada equipo deberá tener obligatoriamente camisetas alternas, cuya descripción será comunicada antes del inicio del campeonato e informada en la ficha de registro del Club o Institución en la CNFS.

La parte superior de la espalda de las camisetas, será reservada para la Promotora del Campeonato.

III. COMPETENCIA

14. El puntaje que se asigna para cada partido será el siguiente:

- 3 Puntos por partido ganado
- 1 Punto por partido empatado
- 0 Puntos por partido perdido

Al ganador por WO le corresponderán tres (3) puntos y cinco (5) goles a favor con cero (0) goles en contra en el resultado final.

Al perdedor por WO le corresponderán cero (0) puntos y cinco (5) goles en contra en el resultado final.

En caso de igualdad de puntaje en la tabla de posiciones se considerará lo siguiente:

- a) Mejor diferencia de goles entre equipos.
- b) Mayor número de goles a favor
- c) Mejor resultado entre ambos equipos
- d) Sorteo

Se aplicará siguiendo el orden descrito.

16. El sistema en que se desarrollará el Campeonato Metropolitano de Futsal del 2008, en lo que corresponde a la Primera División Femenina, será el siguiente:

16.a. Jugarán todos contra todos en la **serie única** de diez (10) equipos en la primera etapa en una sola rueda, clasificarán a la segunda etapa los ocho mejores equipos clasificados en la tabla de posiciones, en esta etapa se jugarán partidos eliminatorios, como sigue:

Etapla Preliminar

A 1° Vs. 8°

B 2° Vs. 7°

C 3° Vs. 6°

D 4° Vs. 5°

Etapla Semi-final

I Ganador del partido A Vs. Ganador del partido C

II Ganador del partido B Vs. Ganador del partido D

Etapla Final

Perdedor del Partido I Vs. Perdedor del partido II

Para definir el 3er. y 4to. Puesto

Ganador del Partido I Vs. Ganador del partido II

Para declarar Campeón y Subcampeón del Campeonato Anual

Se premiará a los 2 mejores perdedores por el 5to. y 6to. Puesto.

16.b. En la programación (Fixture) habrá un sorteo parcial dirigido, por parte de la Sub Comisión de Organización de Campeonatos por encargo de la CNFS, siempre y cuando sea en beneficio del Futsal. Los equipos restantes deberán ser sorteados.

16.c. Al final del Campeonato se confeccionará una tabla de posiciones clasificando a la segunda etapa los ocho (8) primeros puestos.

16.d. Luego se enfrentarán los cuatro ganadores en forma cruzada.

16.e. Si un club se retira o es retirado del campeonato por cualquier circunstancia, será sancionado de conformidad al Reglamento Nacional de Administración de Justicia Deportiva. la CNFS lo informará por escrito a los clubes o instituciones participantes.

16.f. Todos los partidos jugados en la segunda etapa son eliminatorios y deberán tener un equipo ganador, si terminan empatados se jugara con alargue y penales, quien resulte ganador clasificará a la siguiente fecha hasta proclamar al equipo Campeón y el Sub Campeón del 2008.

17. Los balones oficiales habilitados para la disputa del Campeonato serán de la marca VINIBOL, la CNFS entregará dos balones oficiales para la disputa de cada partido, su habilitación estará a cargo de los árbitros actuantes, asimismo los equipos participantes, deberán presentar obligatoriamente un balón oficial en buenas condiciones en calidad de alterno, en cada partido.

IV. PREMIACION

18. Habrán premios que se distribuirán de la siguiente manera:

- Copa para el Campeón Metropolitano 2008
- Copa para el Sub Campeón Metropolitano 2008
- Copa para el 3er. Puesto
- Trofeo para el Goleador del Campeonato 2008
- Trofeo Fair Play del Campeonato 2008 (en base a la reglamentación vigente).

19. Asimismo, habrán incentivos económicos los cuáles se distribuirán de la siguiente manera:

Concepto	Soles
- Campeón Metropolitano 2008	2,200.00
- Sub Campeón Metropolitano 2008	1,200.00
- 3er. Puesto	700.00
- 4to. Puesto	500.00
- 5to. Puesto	300.00
- 6to. Puesto	300.00
- Fair Play	500.00*

* Nota: Por resultados al final del Campeonato.

V. PROTOCOLO

20. Los partidos se realizarán de acuerdo al Protocolo establecido en el Reglamento General de la Comisión Nacional de Fútbol (Reglas de Juego de la FIFA) y este deberá ser aplicado por el cuerpo arbitral.

VI. SANCIONES, RECLAMOS Y APELACIONES

21. **Competencia de la Comisión de Justicia:** La Comisión de Justicia de la Comisión Nacional de Fútbol y Federación Peruana de Fútbol son Órganos Auxiliares, que gozan de plena autonomía en el ejercicio de sus funciones.

La Comisión de Justicia de la Comisión Nacional de Fútbol estará conformada por tres miembros elegidos por la Junta Directiva; y que no pertenezcan a un Club o institución afiliada o a otro dependiente de la F.P.F., estas deberán ser personas calificadas, compenetradas con la problemática del Fútbol con suficientes actitudes para el cargo, con reconocida reputación de imparciales y sin lazos de familiaridad consanguínea o parentesco hasta el cuarto grado.

El nombramiento será bajo responsabilidad de la CNFS.

La Comisión Nacional de Fútbol designará entre los miembros elegidos al Presidente de la Comisión de Justicia de la CNFS, debiendo entre ellos designar al Vice-Presidente y al Secretario.

La Comisión de Justicia de la Comisión Nacional de Fútbol será Órgano de Disciplina de Primera Instancia para la administración de Disciplina Deportiva, dentro de sus competencias, y estará encargada de resolver obligatoriamente sobre:

- * Los informes arbitrales contenidos en la planilla de juego;
- * Los informes del Comisario;
- * Los recursos planteados por las partes respecto a los reclamos por los resultados del partido oficial;
- * Las denuncias formales interpuestas contra los comandos técnicos, árbitros, jugadoras, clubes e instituciones, equipos de Fútbol, y todos cuando participen en la competición, incluyendo a la Comisión Nacional de Árbitros – CONAR.

La Comisión de Justicia de la Federación Peruana de Fútbol será Órgano de Disciplina de Segunda y última Instancia o Tribunal de Apelación para la administración de Disciplina Deportiva y será la encargada de revisar y fallar sobre las resoluciones expedidas por la Primera Instancia, recurridas por entender, las partes que no fueron emitidas con arreglo o disposiciones legales y reglamentos vigentes.

21.a Atribuciones y Objetivos de la Comisión de Justicia

Atribuciones:

- a. Administrar Justicia Deportiva.
- b. Sancionar las Faltas cometidas por los Dirigentes, Delegados, Comando Técnico, Árbitros, Jugadoras, Sustitutas, Clubes, Equipos de Futsal, Barras o Simpatizantes, Comisarios y todos cuanto participen en el Campeonato, ajustándose al Código Nacional de Disciplina de Futsal y Reglamento Nacional de Administración de Justicia Deportiva de la F.P.F.

Objetivos:

- a. Mantener incólume al Principio de Autoridad, asegurando el normal desarrollo de los partidos del Campeonato.
- b. Establecer orden y respeto en las relaciones deportivas de los informes de los integrantes del Sistema entre sí.

21.b Capacidad Sancionadora.- La Comisión de Justicia de la Comisión Nacional de Futsal, según sus atribuciones sancionará a los Dirigentes, Delegados, Comando Técnico, Árbitros, Jugadoras, Sustitutas, Clubes, Equipos de Futsal, Barras o Simpatizantes, Comisarios y todos cuanto participen en el Campeonato Metropolitano de Futsal de la Primera División Femenina, por el quebrantamiento de la norma establecida en las Bases, Reglamentos y la Legislación vigente.

21.c Aplicación de Sanciones.- Las sanciones que serán de aplicación por la Comisión de Justicia, según la falta cometida y que establece el Código Nacional de Disciplina de Futsal y Reglamento Nacional de Administración de Justicia Deportiva de la F.P.F. son:

- a. Amonestación
- b. Suspensión
- c. Inhabilitación
- d. Multa
- e. Pérdida de partido o deducción de puntos
- f. Pérdida de Categoría
- g. Reparación de daños y perjuicios
- h. Desafiliación
- i. Sanciones al personal administrativo, jerárquico, técnico y profesional rentado o no de la CNFS
- j. Expulsión, esta pena conlleva quedar fuera del sistema deportivo.

21.d Lugar de Presentación de los Reclamos y Otras Peticiones.- Todo Reclamo o petición debe ser canalizado a través de la Oficina Administrativa de la Comisión Nacional de Futsal y esta remitirla con cargo a la Comisión de Justicia súper vigilando los plazos y términos en que deben expedir sus resoluciones.

21.e Recepción de los Reclamos o Peticiones.- El Personal administrativo de la Comisión Nacional de Futsal está obligado a recepcionar los documentos que formalmente sean presentados en el horario habitual de atención, estampando claramente su firma, sello, fecha y hora.

La Oficina Administrativa de la Comisión Nacional de Fútbol está obligada a atender en los días laborables del año y publicar en lugar visible, con caracteres suficientemente legibles su horario de atención, el mismo que será respetado salvo causa de fuerza mayor debidamente comprobada.

21.f Recurso de Reclamo.- El reclamo es un recurso de primera instancia que se presentará administrativamente ante el Directorio de la Comisión Nacional de Fútbol, y que podrá ejercer el Club o Institución dentro del día hábil siguiente aquel en que se realizó el partido (24 horas), que se considere con derecho a reclamar una sanción o determinación de una falta o el resultado de un partido.

El reclamo deberá ser presentado por escrito y por duplicado dirigido a la Comisión de Justicia de Fútbol y ésta será admitida con la expedición de una Resolución. Una copia se derivará a la Comisión de Justicia de Primera Instancia, constituyendo el expediente principal sobre el que se resolverá el caso, y una copia para el Club o institución o persona contra el que se presenta el reclamo. Quien tendrá un plazo de Dos (2) días hábiles a partir de la fecha de notificación para formular el descargo respectivo.

Para ser admitido el Reclamo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber sido presentado en el día hábil siguiente de realizado el partido (24 horas), plazo previsto, en el local y horario habitual de atención de la oficina administrativa de la Comisión Nacional de Fútbol.
- b. Estar firmado por un Dirigente y /o Delegado del Club reclamante, debidamente acreditado, consignado claramente su nombre y apellidos, señalando su domicilio legal y medios de comunicación en el radio urbano.
- c. Contener claramente los motivos de su reclamación o fundamento de hechos alegados señalando las disposiciones reglamentarias o fundamentos legales aplicables o violados.
- d. Pagar el derecho por Reclamo correspondiente al 5% del valor de Derecho de Inscripción o Afiliación, en la Oficina Administrativa de la Comisión Nacional de Fútbol, que emitirá un Recibo Provisional, el pago será destinado al fondo general de la CNFS, adjuntado copia fotostática del comprobante de pago.
- e. Para declarar procedente un reclamo por supuesta dualidad de afiliación de un deportista, la Comisión de Justicia solicitará previamente a la Federación Peruana de Fútbol un informe sobre la situación legal del deportista, por cuanto conforme a reglamento, todo jugador esta obligado a registrarse en la base de datos del centro de computo de la F.P.F. por intermedio de la CNFS.
- f. Acompañar las pruebas que sustenten el reclamo, documentos, filmaciones, testigos u otros de ser el caso.

De no cumplir con lo dispuesto por el presente artículo la Comisión de Justicia de primera Instancia resolverá inadmisibile el reclamo.

La Comisión de Justicia de primera instancia resolverá los reclamos admitidos, dentro de los tres primeros días hábiles siguientes de recibido el escrito, salvo aquellos casos en que a su juicio, justifiquen un plazo ampliatorio para la presentación de pruebas, informes orales o testimonios adicionales para una mejor resolución.

Dicho plazo ampliatorio no excederá de cinco (5) días hábiles, más el término de la distancia de la notificación de ser el caso.

De ser favorable a la institución o persona que presento su reclamo le será devuelto el pago por Derecho de Reclamo.

21.g Reclamo Contra el Árbitro: Las apreciaciones del árbitro referente a los hechos ocurridos en el partido que le tocó dirigir , **no podrá ser causa de protesta o reclamo**, pues sus decisiones son firmes y definitivas, salvo que al aplicarlas haya faltado a las Reglas de Juego FIFA, a las presentes Bases, Reglamentos o demás disposiciones vigentes o incurridos en errores manifiestos, que de quedar demostrados o probados la Comisión de Justicia resolverá sancionando al árbitro, según la gravedad de la falta previó informe a la Comisión Nacional de Árbitros correspondiente.

21.h Recurso de Apelación.- La Apelación es un Recurso de Segunda y Última Instancia que se presentará ante la Comisión de Justicia que haya resuelto en Primera Instancia, dentro de los dos (2) días hábiles (48 horas) siguientes de comunicado oficialmente la resolución en Primera Instancia y que podrá ejercer el Club, institución o persona que se considere afectada por el Fallo, tiene por objeto que el órgano superior examine, a solicitud de parte o tercero legitimado, la Resolución que produzca agravio, con el propósito sea anulado o revocado, total o parcialmente. Esta será presentada por escrito y por duplicado, señalando domicilio legal y medios de comunicación en zona urbana, una copia acompaña al expediente resuelto en primera instancia y la otra copia para la parte contraria.

El que interpone apelación debe fundamentarla, indicando el error de hecho o de derecho incurrido en la resolución, precisando la naturaleza del agravio, las disposiciones o reglamentos violados y sustentando su pretensión impugnatoria.

Corresponde a la Comisión de Justicia de Segunda Instancia, la admisión o rechazo de la misma, siempre y cuando se presente dentro del plazo legal y se cumpla con acompañar el comprobante de pago de la Tasa o Derecho de Apelación correspondiente al Cinco por ciento (5%) del valor de Derecho de Inscripción o Afiliación, en la Oficina Administrativa de la Comisión Nacional de Fútbol, que emitirá un Recibo Provisional y se presente con los requisitos exigidos.

Resolverá improcedente las apelaciones que no cumplan con lo dispuesto en el presente inciso.

La presentación del Recurso de Apelación suspende la ejecución del fallo de Primera Instancia hasta su Resolución.

Las sanciones impuestas a dirigentes y jugadores no se suspenderán con la presentación de éste recurso.

La Comisión de Justicia de Segunda y última instancia, resolverá las apelaciones admitidas dentro de cinco (5) días hábiles siguientes de recibido el recurso, salvo aquellos casos que a su juicio justifiquen un plazo ampliatorio que no excederá de cinco (5) días hábiles, más el término de la distancia para su notificación.

De ser favorable a la institución o persona que presento su apelación le será devuelto el pago por Derecho de Apelación.

21.i Recurso de Queja.- El Recurso de Queja tiene por objeto el reexamen de la Resolución que declara inadmisibles o improcedentes un Recurso de Apelación.

También procede contra la Resolución que concede apelación en efecto distinto al solicitado.

Será presentado directamente ante la Federación Peruana de Fútbol en el término de Siete (7) días hábiles, desde la fecha de notificación de Resolución

de Última Instancia, denunciando cualquier situación que contravenga la legislación y/o reglamentación deportiva vigente, previo pago ante la Tesorería de la F.P.F. del derecho correspondiente.

22. La jugadora que acumule tres (3) tarjetas amarillas será sancionada automáticamente a una fecha de suspensión. El castigo será cumplido en el partido siguiente de la recepción de la última tarjeta. Las tarjetas amarillas serán acumulables a lo largo de todo el Campeonato, a excepción de los partidos de Play Off, si lo hubiere.
23. La jugadora sancionada con una tarjeta roja, por acumulación de dos amarillas en un partido, será suspendida automáticamente por una fecha, a la que se sancione con una tarjeta roja directa, será suspendida mínimo por dos fechas, castigo que podrá ser ampliado por la Comisión de Justicia visto el informe arbitral y del comisario. Si la expulsión se realiza en la última fecha, ésta se cumplirá en el campeonato siguiente. Solamente las suspensiones por tarjetas rojas serán tomadas en cuenta para los partidos de Play Off.
24. Si el equipo incumple la programación omitiendo presentarse a jugar en dos fechas consecutivas o alternas en un mismo Campeonato, pierde automáticamente la categoría, pierde por Walk Over (W.O.) sus partidos restantes y los puntos correspondientes, adjudicándose el marcador de Cinco (5) a Cero (0) a favor de sus rivales, recibe la sanción de Multa de hasta el 10% del valor de la inscripción o afiliación, según se trate de los distintos supuestos. En este caso, se mantiene la validez y efecto de los resultados obtenidos en los partidos que jugó previamente.

No es de aplicación el presente artículo para los equipos que no puedan jugar y se les declare el Walk Over Administrativo como consecuencia de la **No Cancelación** de su Derecho de Inscripción o Afiliación, o pago de sanciones pendientes, sólo para el primer partido después del vencimiento del plazo de pago, si persiste el incumplimiento de pago se le aplicara la presente norma.

25. Las barras, jugadoras y dirigentes, que observen mal comportamiento dentro y fuera del escenario deportivo, serán puestos a consideración de la Comisión de Justicia de la CNFS, mediante el informe del Comisario del partido.

Las barras oficiales deberán ubicarse únicamente en la tribuna no preferencial.

El público en general lo podrá hacer en las dos tribunas y las autoridades lo harán en la tribuna preferencial. Los árbitros de los partidos pueden expulsar a aquellas personas que cometan falta de respeto a jugadores, árbitros o público en general, y el partido no se reanudará hasta que la persona sea retirada, del escenario deportivo.

27. Las personas acreditadas como Presidente, Vicepresidente y/o Delegado de un club, no podrán participar en calidad de jugadores.

VIII. NORMAS COMPLEMENTARIAS

28. Cualquier aspecto no contemplado en las presentes Bases, será evaluado y resuelto por la Comisión Nacional de Fútbol directamente o a través de la Sub Comisión de Campeonatos.
29. No tienen validez los convenios, pactos o acuerdos de cualquier naturaleza que adopten los delegados de los equipos involucrados, ya sea en forma oral o por escrito, que contravengan las Bases de este campeonato, salvo previo acuerdo por

escrito, que no afecte el desarrollo del Torneo, de las partes que intervienen y con el consentimiento expreso y por escrito de la CNFS.

- 30.** Los Clubes e Instituciones participantes, deberán respetar y observar fielmente el Reglamento General de la Comisión Nacional de Futsal y demás normas y disposiciones que emanen de esta Comisión y de la propia Federación Peruana de Fútbol.
- 31.** La CNFS nombrará una Sub Comisión de Organización de campeonatos o equipo mixto de trabajo y coordinación, para la supervisión y control del Campeonato Metropolitano de Futsal del 2008 y estará compuesta por representantes de la CNFS, de los Clubes participantes y de la empresa Promotora del Futsal, si la hubiera.
- 32.** La Sub Comisión de Organización de Campeonatos arriba mencionada, nombrará Comisarios por día/fecha, quienes oficializarán los partidos de la Primera División Femenina y a su vez, serán la autoridad representativa de la CNFS. No podrán ser designados Comisarios los dirigentes y/o delegados de los clubes o instituciones participantes en el Campeonato respectivo.

Los Comisarios constituyen la máxima autoridad en el escenario deportivo en materia de control y seguridad del partido, durante las actividades correspondientes a cada partido y responsables de garantizar tanto la organización, incluyendo las medidas de seguridad, como el desarrollo sin contratiempos de dichos partidos, actuando de acuerdo a la normatividad señalada en las Bases y demás reglamentos vigentes aplicables al Futsal.

Los Reglamentos del Comisario y de Seguridad, forman parte integral de las presentes Bases.

- 33.** El Costo del Derecho de Inscripción o Afiliación al Campeonato por club o institución será de Setecientos y 00/100 (S/. 700.00) Nuevos Soles, el pago se efectuara únicamente en la Tesorería de la Federación Peruana de Fútbol, que emitirá un recibo o factura de pago, del que se entregará obligatoriamente una fotocopia a la administración de la CNFS como acreditación de pago.

Esta será pagada en dos cuotas, la primera hasta un día antes de jugarse la tercera fecha hasta las 19.00 horas, sin prórroga y la segunda no excederá de la sexta (6ª.) fecha del Campeonato hasta las 19.00 horas.

La fecha de cierre de inscripción de los equipos será el día jueves 14 de Agosto del 2008.

Participarán en el Campeonato los clubes e instituciones hayan cumplido con el pago de la primera cuota del Derecho de Inscripción, al cierre de inscripción, cuya relación se Anexa y forma parte integrante de estas bases, de quienes asistirán sus delegados debidamente acreditados a la fecha de Sorteo del Fixture y programación del Campeonato que se realizará el día viernes 15 de Agosto del 2008.

Fecha de Inicio del Campeonato Metropolitano de Futsal del 2008 de la Primera División Femenina será el día Martes 19 de Agosto del 2008.

El incumplimiento de dispuesto faculta a la Sub Comisión de Organización de Campeonatos de Futsal de retirar o excluir a la entidad correspondiente de la programación hasta que cancele su deuda, la no programación de dos (2) partidos permitirá por excluirla o eliminarla del torneo.

El Derecho de Inscripción o Afiliación cubre los Costos, Gastos, Incentivos y Premios del Campeonato, el pago por concepto de arbitraje lo asume la CNFS a través de la F.P.F.

Los clubes o instituciones que requieran de factura pagaran adicionalmente el I.G.V. correspondiente

- 34.** La ausencia de uno o más árbitros designados para un encuentro, no impide la realización del partido programado.

El reemplazo de los ausentes se produce con árbitros no designados para el encuentro, mediante la autorización conjunta del Comisario y del representante de la Comisión de Árbitros.

Si alguno de los árbitros o el grupo arbitral no concurren, su reemplazo se puede determinar hasta treinta (30) minutos después de la hora programada del partido.

- 35.** Los Clubes o Instituciones deberán inscribir obligatoriamente en el Registro de Entrenadores y Comando Técnico de la F.P.F. a los Profesionales Entrenadores y Preparadores Físicos, quienes serán los únicos autorizados para ingresar a los camerinos para dar instrucciones tácticas, hacer trabajo competitivo en el recinto de Juego, dirigir los partidos, así como estar en la banca de sustitutos.

- 36.** Los clubes o instituciones obligatoriamente deberán registrar en la Oficina de la CNFS a sus Entrenadores o Comando Técnico (profesionales, entrenadores y preparadores físicos) para la entrega de sus Credenciales y serán los únicos autorizados para ingresar a los camerinos, hacer trabajo pre competitivo en el recinto de juego, dirigir los partidos en la superficie de juego, estar en la banca de sustitutos y efectuar reclamaciones ante la Comisión de Justicia. No estará permitido ejercer dichos cargos a los que no estén registrados y dispongan de su respectiva credencial.

En caso de suspensión de un entrenador, el asistente respectivo lo podrá reemplazar en sus funciones siempre que disponga de la credencial correspondiente. En caso contrario no lo podrá reemplazar.

Los entrenadores y preparadores físicos deberán tener título de entrenador de Fútbol o contar con su carné de Monitor de Futsal debidamente registrados y/o convalidados por la Federación Peruana de Fútbol.

Los entrenadores, asistentes y preparadores físicos no podrán desempeñarse como tales en más de un Club durante el desarrollo de la misma Competición.

La trasgresión a las normas contenidas en el presente título, serán sancionados con una MULTA por la Comisión de Justicia, hasta una cantidad equivalente hasta el 10% del Valor del Derecho de Inscripción al Campeonato.

IX. DISPOSICIÓN FINAL

Primera: ANEXOS.- Constituyen parte integral de las presentes Bases del Campeonato Metropolitano de Futsal de la Primera División Femenina los siguientes Anexos:

- 1.** Calendario de Actividades Deportivas del año.
- 2.** Sistema y Fixture del Campeonato Metropolitano de Futsal de la Primera División Femenina elaborado por la Subcomisión de Organización de Campeonatos de Futsal.

3. Código Nacional de Disciplina de la Comisión de Justicia de Futsal.
4. Reglamento Nacional de Administración de Justicia Deportiva de la Federación Peruana de Fútbol.
5. Reglas de Juego Futsal FIFA.
6. Reglamento del Comisario.
7. Reglamento de Seguridad.
8. Código de Ética Deportiva.
9. Reglamento Nacional de Inscripción y Transferencia de Jugadores.
10. Directorio de Delegados debidamente acreditados.

Lima, Agosto de 2008

**COMISION NACIONAL DE FUTSAL
F.P.F.**